

efecto, trabajan por mantener al país en un estado de agitación interior y de anarquía moral. La nación, que desea el mantenimiento de la paz y del orden, que principia ya á gozar los beneficios de nuestra gloriosa revolución, y que conoce los fines interesados de los promovedores de desórdenes, estará siempre de parte del Gobierno para defender el trono y la Constitución, y la autoridad del Gefe temporal del Estado.

Por dicha nuestra, á pesar de los medios de perversion que tan profusamente se emplean, la sensatez del pueblo español y los escarmentos que ha sufrido se sobrepone á los designios de sus enemigos, y la tranquilidad pública se conserva inalterable en todo el ámbito de la monarquía. Las intrigas y los maneños de los que combaten una situación política creada por la voluntad nacional, y sostenida por esta y por los mas grandes intereses del país, se estrellan contra la cordura española, contra la razón pública, y contra el deseo de paz, de seguridad y de estabilidad.

Si no es lícito á nadie penetrar en el sagrado de las intenciones, y mucho mas para calumniarlas; si la moral condena el uso de tan reprobados medios, cuando se emplean contra un ciudadano cualquiera, que tiene derecho á que sus intenciones sean respetadas, y á que se le juzgue solo por sus hechos, mucho mas vituperables y punibles son tales medios cuando dirigidos contra el Gefe del Estado pueden alterar el orden público y el sosiego de los pueblos, cuando dirigidos contra el primer magistrado de la nación, elegido por esta, ofenden la magestad de nuestras Cortes; y cuando dirigidos contra un guerrero ilustre, á quien el país debe la paz y la libertad, imponen un feo borron de injusticia y de ingratitud, tan ageno de la hidalguía castellana.

JUNTA DE SORTEOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

La junta nombrada por S. A. el Regente del Reino para autorizar el solemne sorteo de la sexta duodécima parte de la deuda extranjera diferida que debe pasar á la clase de activa con arreglo al artículo 6º de la ley de 16 de Noviembre de 1834, y convenio celebrado en 7 de Diciembre siguiente con Mr. A. Ardoín, hace saber que S. A. se ha servido señalar para que tenga efecto el lunes 1º de Mayo próximo á las once de la mañana en el local de las beatas de S. José, sito en la calle de Atocha y á presencia del público.

Para el debido conocimiento se manifiesta que el total de la deuda diferida ascendía en 1838 antes de verificarse el primer sorteo á 62.191,400 pesos fuertes, representados por

44.174 documentos divididos en seis series desde la A á la F inclusive. De este importe se formó el plan general que ha de servir para la realización de los doce sorteos de esta deuda en los doce años consecutivos que determina la citada ley, dividiendo cada serie en doce lotes representados por doce bolas: de forma que las seis series estan representadas por 72 bolas señaladas con los números desde el 1 al 72.

En el 1º, 2º, 3º, 4º y 5º sorteos celebrados en 1838, 1839, 1840, 1841 y 1842 salieron premiados los documentos representados por las bolas siguientes:

En 1838.			
Números.	Series.	Documentos.	Sus importes en ps. fs.
3	A.	751	150,200
24	B.	1,083	433,200
34	C.	416	332,800
43	D.	333	399,600
54	E.	583	1,399,200
61	F.	514	2,467,200
En 1839.			
11	A.	750	150,000
13	B.	1,084	433,600
36	C.	416	332,800
41	D.	333	399,600
52	E.	584	1,401,600
65	F.	514	2,467,200
En 1840.			
5	A.	751	150,200
23	B.	1,083	433,200
35	C.	416	332,800
45	D.	333	399,600
51	E.	584	1,401,600
71	F.	513	2,462,400
En 1841.			
9	A.	751	150,200
18	B.	1,083	433,200
27	C.	417	333,600
38	D.	334	400,800
59	E.	583	1,399,200
62	F.	514	2,467,200
En 1842.			
7	A.	751	150,200
20	B.	1,083	433,200
28	C.	417	333,600
39	D.	334	400,800
57	E.	583	1,399,200
69	F.	513	2,462,400
		18,404	25,910,400

Ascendiendo el valor de dichos documentos, como queda demostrado, á 25.910,400 pesos fuertes, resultan existentes en circulación para el sorteo del presente año 25,770, importantes 36.281,000 pesos fuertes, los cuales van representados por 46 bolas, á saber: los números 1, 2, 4, 6, 8, 10 y 12 corresponden á la serie A: desde el 14 al 17, 19, 21 y 22 á la B: el 25, 26 y 29 al 33 á la C: el 37, 40, 42, 44 y 46 al 48 á la D: el 49, 50, 53, 55, 56, 58 y 60 á la E: el 63, 64, 66 al 68, 70 y 72 á la F; combinándose los picos de modo que mas bien puedan resultar en favor que en contra de los interesados, segun aparece de la demostracion que se ha fijado en la entrada de las oficinas de la Caja nacional de Amortizacion, que se pasará á la de la sala donde se ha de efectuar el sorteo el dia en que se verifique.

Los documentos que salgan premiados se convertirán en otros de la deuda activa, y gozarán intereses desde 1º de Mayo con arreglo á lo dispuesto en la ley y convenio de que se ha hecho mérito. Respecto al modo y época en que deben presentarse al cange, el Gobierno cuidará, luego que se verifique el sorteo, de hacerlo saber en las cortes de Londres, Paris y Madrid para inteligencia de los interesados. — José H. Arche.

Leemos en la Guia del Comercio:

Pocas veces hemos tomado la pluma con la satisfaccion tan cumplida con que hoy lo verificamos para felicitar al Sr. Ministro de Hacienda D. Ramon María Calatrava por la franca y pronta acogida que se ha servido dar á la consulta elevada por el ilustrado Sr. D. Juan Bautista Barzanallana, director general de Aduanas, aceptando y recomendando la propuesta del establecimiento de depósitos libres que tan útiles y necesarios eran para la nación española.

Esta grandiosa resolucioin (si á efecto se lleva) hará recordar con placer en todos tiempos y á todos los partidos la época del Ministro que firmó la orden de S. A. el Regente del Reino fecha el 18 del corriente mes de Abril, y comunicada al digno presidente de la junta de Arancelés D. Justo José Banqueri, para que en el proyecto de reforma de aduanas en que hoy se ocupa incluya el establecimiento de depósitos para todo género prohibido, como tambien á la direccion general de Aduanas para que redacte la instrucción conveniente al indicado objeto, que ha de ser sometido á la deliberacion de Cortes.

Ateneo científico y literario.

Esta corporacion celebra junta general el sábado 29 del corriente á las nueve de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

PROVINCIA DE JAEN.

CONTADURIA DE BIENES NACIONALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1843.

BIENES DEL CLERO SECULAR.

NOTA de los ingresos y pagos verificados en el primer trimestre vencido en 31 de Marzo del corriente año por los bienes del clero secular de la misma provincia en la administracion principal del ramo.

CARGO.	Trigo claro.	Id. candeal.	Cebada.	Centeno.	Escaña.	Garbanzos.	Guijas.	Habas.	Yeros.	Reboltizo.	Lentejas.	Sebo.	Aceite.
Existencia en fin de Diciembre de 1842.....	3559..2.3	..	1332.. 3½	11.. 5.3	203..10. 3½	93..9..1½	3.. 3	19.. 4.2	10	47..9.. ½	1.. 3	5..6.. 2	221..10.. 11
Ingresos en el primer trimestre de 1843.....	348..4.. ½	62..1.. 1	101.. 2	7.. 11	42.. 2.. 2½	21..8..1½	5.. 2
Total cargo....	3907..6..3½	62..1.. 1	1433..1..1½	19.. 4.3	246.. 1.. 2	115..5.3	3.. 3	19.. 4.2	10	52..9.. 2½	1.. 3	5..6.. 2	221..10.. 11
DATA.													
Salida por todos conceptos...	1187..8.. ½	..	131.. 5	13.. 5	84.. 3.3	29	3.. 3	10.. 6	10	..	10
Existencia para 1º de Abril de este año.....	2719..10.3	62..1.. 1	1301..8..1½	5..11.3	161.. 9.3	86..5.3	..	8..10.2	..	52..9.. 2½	5	5..6.. 2	221..10.. 11

Jaen 11 de Abril de 1843. — Francisco J. Manjon.

PROVINCIA DE JAEN.

CONTADURIA DE BIENES NACIONALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1843.

NOTA de los ingresos y pagos verificados en el primer trimestre vencido en fin de Marzo anterior por los bienes correspondientes al clero secular de la misma provincia en la administracion principal del ramo.

CARGO.		Papel.	Metálico.
Ingresos.....	Existencia en fin de Diciembre de 1842.....	..	54,925.. 8
	Productos por atrasos de proratas de arrendamientos de fincas.....	..	103,789.. 10
	Id. id. por corriente id.....	..	14,287.. 31
	Por venta de fincas.....	372,487.. 26	75,875.. 13
DATA.		Total cargo.....	248,877.. 28
Cargos de justicia.....	Devoluciones.....	321.. 29	321.. 29
Sueldos y gastos de administracion.....	Por sueldos de la contaduria.....	7,958.. 12	30,252.. 29
	Por gastos ordinarios de oficina.....	3,789.. 24	
	Por honorarios.....	5,217.. 6	
	Por gastos reproductivos.....	13,287.. 21	
	Al comisionado del Banco español de esta capital.....	214,543.. 4	
	A la Caja nacional.....	3,760	
A la administracion general de bienes nacionales.....		372,487.. 26	218,303.. 4
		Total data.....	372,487.. 26
		Id. cargo.....	372,487.. 26
Existencia en fin de Marzo anterior.....	

Jaen 11 de Abril de 1843. — Francisco J. Manjon.